Cons. No. 2026-1465

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ – NIT. 899999282-1

CERTIFICA QUE:

El (la) señor(a) **DIANA JAIDIVI PEREZ SILVA** , identificado (a) con **CC** No. **1026297825** , suscribió con la ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ el (los) siguiente(s) contrato(s) y/o convenio(s):

TIPO	Contrato de Prestación de Servicios	
NÚMERO	299 del 16 de enero de 2026	
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARTISTA FORMADOR PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN MUSICAL DE LA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ	
VALOR	Inicial	$39.935.955
	Honorarios mensuales	$4.006.952
	Adición/ Modificación:	No aplica.
	Valor liberado / saldo a favor de la OFB:	No aplica.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Inicial	A partir del 2026-02-19 hasta el 2026-12-19
	Suspensiones	No aplica.
	Prorrogas	No aplica.
	Terminación Final	
	Terminación Anticipada	

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar las actividades pedagógicas artísticas y operativas del Programa de Formación Musical en las estrategias horarios y espacios físicos según la necesidad del servicio

2. Registrar y reportar la asistencia de los beneficiarios diligenciando los formatos oficiales y subiendo la información semanalmente en la plataforma de la Entidad

3. Participar en espacios de formación y actividades artísticas del Programa cumpliendo roles como tallerista asistente intérprete o director según convocatoria

4. Construir documentación y materiales pedagógicos requeridos como planes de trabajo cronogramas informes videos arreglos y adaptaciones musicales garantizando su cumplimiento con los lineamientos académicos y de gestión documental de la Entidad

5. Asistir a las reuniones que se requieran en cumplimiento de su objeto contractual

6. Presentar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes un informe de actividades que dé cuenta de las acciones realizadas en ejecución del objeto contractual y un (1) medio digital correspondiente a los archivos digitales que haya recibido o elaborado durante la ejecución del contrato el cual deberá contar con el visto bueno del Supervisor

Cons. No. 2026-1465

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

7. PARÁGRAFO PRIMERO: Cumplimiento de la Ley de Infancia y Adolescencia: Con la suscripción del contrato el contratista declara conocer la Ley 198 de 26 ¿Por la cual se expide el código de infancia y adolescencia¿ y se compromete a cumplir con las políticas de protección de niños y adolescentes contenidas en dicha norma bajo pena de las sancionesestablecidas en la misma

8. PARÁGRAFO SEGUNDO: Restricciones en la comunicación: Por la naturaleza de los servicios a prestar el contratista se obliga a mantener comunicación con los niños y adolescentes beneficiarios del Programa de Formación Musical exclusivamente dentro de los espacios y actividades formativas del Programa En ningún caso se encuentra facultado y/o tiene permitido establecer contacto alguno con ellos fuera de estos espacios incluyendo comunicación presencial telefónica por redes sociales y/o cualquier otro medio

9. PARÁGRAFO TERCERO: Propiedad del material: El contratista reconoce y acepta que todos los materiales elaborados en virtud del presente contrato incluyendo de manera enunciativa y no limitativa documentos adaptaciones arreglos musicales registros audiovisuales gráficos o electrónicos son de propiedad exclusiva de la Orquesta Filarmónica de Bogotá En consecuencia la entidad tendrá el derecho pleno y permanente para su uso reproducción modificación distribución y divulgación sin que se requieran autorización adicional por parte del contratista ni que ello genere contraprestación o pago adicional alguno

En ningún caso, las relaciones contractuales certificadas generan vínculo laboral ni reconocimiento de prestaciones sociales.

La presente certificación se expide a petición del interesado(a), dado en Bogotá D.C.,a los 18 días del mes de septiembre de 2026.

JORGE ALEXANDER RIVAS CHAVES
Jefe Oficina Jurídica y de Contratación
Orquesta Filarmónica de Bogotá

Cons. No. 2026-107

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ – NIT. 899999282-1

CERTIFICA QUE:

El (la) señor(a) **DIANA JAIDIVI PEREZ SILVA** , identificado (a) con **CC** No. **1026297825** , suscribió con la ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ el (los) siguiente(s) contrato(s) y/o convenio(s):

TIPO	Contrato de Prestación de Servicios	
NÚMERO	611 del 25 de septiembre de 2025	
OBJETO	Prestar los servicios profesionales como artista formador para el desarrollo del Programa de Formación Musical de la Filarmónica de Bogotá	
VALOR	Inicial	$9.483.120
	Honorarios mensuales	$4.006.952
	Adición/ Modificación:	No aplica.
	Valor liberado / saldo a favor de la OFB:	No aplica.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Inicial	A partir del 2025-09-25 hasta el 2025-12-05
	Suspensiones	No aplica.
	Prorrogas	No aplica.
	Terminación Final	2025-12-05
	Terminación Anticipada	

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Ejecutar las actividades de formación musical, artísticas y operativas del Programa de Formación Musical, desarrollando clases, talleres, ensayos y ensambles, entre otros, en los Centros Filarmónicos asignados, en las instalaciones y horarios requeridos según las necesidades del servicio. Deberá entregar registros de clase y demás evidencias documentales requeridas.

2. Registrar y reportar la asistencia de los beneficiarios en las actividades formativas del Programa, diligenciando los formatos oficiales y subiendo la información semanalmente en la plataforma dispuesta por la Entidad. Estos registros deberán anexarse a los informes de seguimiento y evaluación en los plazos establecidos.

3. Participar en espacios de capacitación y en actividades artísticas del Programa de Formación Musical, desempeñando el rol de tallerista, asistente, intérprete o director, según convocatoria. Deberá presentar listas de asistencia, registros fotográficos, audiovisuales y demás documentos que acrediten su participación.

4. Elaborar y entregar la documentación y materiales pedagógicos requeridos para el desarrollo del Programa, incluyendo planes de trabajo, cronogramas, informes y adaptaciones musicales, cumpliendo con los lineamientos de gestión documental de la Entidad

5. Asistir a las reuniones que se requieran en cumplimiento de su objeto contractual.

Cons. No.
2026-107

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

6. Presentar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes un informe de actividades que dé cuenta de las acciones realizadas en ejecución del objeto contractual y un (1) medio digital correspondiente a los archivos digitales que haya recibido o elaborado durante la ejecución del contrato, el cual deberá contar con el visto bueno del Supervisor.

7. PARÁGRAFO PRIMERO: Cumplimiento de la Ley de Infancia y Adolescencia: Con la suscripción del contrato, el contratista declara conocer la Ley 1098 de 2006 ¿Por la cual se expide el código de infancia y adolescencia¿ y se compromete a cumplir con las políticas de protección de niños y adolescentes contenidas en dicha norma, bajo pena de las sanciones establecidas en la misma.

8. PARÁGRAFO SEGUNDO: Restricciones en la comunicación: Por la naturaleza de los servicios a prestar, el contratista se obliga a mantener comunicación con los niños y adolescentes beneficiarios del Programa de Formación Musical, exclusivamente dentro de los espacios y actividades formativas del Programa. En ningún caso se encuentra facultado y/o tiene permitido establecer contacto alguno con ellos fuera de estos espacios, incluyendo comunicación presencial, telefónica, por redes sociales y/o cualquier otro medio.

9. PARÁGRAFO TERCERO: Propiedad del material: El contratista reconoce y acepta que todos los materiales elaborados en virtud del presente contrato, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa documentos, adaptaciones, arreglos musicales, registros audiovisuales, gráficos o electrónicos, son de propiedad exclusiva de la Orquesta Filarmónica de Bogotá. En consecuencia, la entidad tendrá el derecho pleno y permanente para su uso, reproducción, modificación, distribución y divulgación, sin que se requieran autorización adicional por parte del contratista ni que ello genere contraprestación o pago adicional alguno.

En ningún caso, las relaciones contractuales certificadas generan vínculo laboral ni reconocimiento de prestaciones sociales.

La presente certificación se expide a petición del interesado(a), dado en Bogotá D.C.,a los 11 días del mes de enero de 2026.

FERNANDO AUGUSTO MEDINA GUTIÉRREZ
Jefe Oficina Jurídica y de Contratación
Orquesta Filarmónica de Bogotá

ESCUELA VOCAL DE COLOMBIA
NIT: 901.621.967-1

Bogotá D.C. Septiembre 9 de 2025

A QUIEN INTERESE

La **ESCUELA VOCAL DE COLOMBIA** certifica que **DIANA JAIDIVI PEREZ SILVA** identificada con **CC: 1.026.297.825 de Bogotá**, labora desde Abril de 2025 desempeñándose como **MAESTRA DE INTERPRETACIÓN Y TÉCNICA VOCAL Y TALLERES GRUPALES (CLUB DE ESTUDIOS)**, las cuales se llevan a cabo de Lunes a Viernes.

La presente se expide a solicitud del interesado el día 9 de Septiembre de 2025

CORDIALMENTE:



CAROLINA MENDEZ C.
GERENTE GENERAL

Dirección: Av. Boyacá # 75 A 44 Bonanza, Bogotá, D. C. **e-mail**: info@escuelavocaldecolombia.com
Teléfono: (1) 6484273 – **Celular:** 3103138807 **Web Site**: www.escuelavocaldecolombia.com

LA OFICINA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN SOCIAL SEMBRANDO CAMINO

CERTIFICA QUE:

La FUNDACIÓN SOCIAL SEMBRANDO CAMINO con NIT. 900.412.490-9 suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios que se describen a continuación.

CONTRATISTA: Diana Jaidivi Pérez Silva

IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.026.297.825 de Bogotá.

CARGO: Docente de Música

ANTIGÜEDAD: Se certifica que la Señora Diana Jaidivi Pérez Silva, ha trabajado como docente de música en el proyecto Raíces – Escuela de Formación Musical desde enero del año 2023 hasta la fecha, mediante la ejecución satisfactoria de los siguientes contratos laborales por prestación de servicios:

- *Contrato de Prestación de Servicios Número ER20231-1.8 de 2023 como docente en el proyecto musical de Fundación Social Sembrando Camino.*

- *Contrato de Prestación de Servicios Número ER20232-1.1 de 2023 como docente en el proyecto musical de Fundación Social Sembrando Camino.*

- *Contrato de Prestación de Servicios Número ER20242-1.1 de 2024 en la ejecución del Convenio* ***2178 de 2024*** entre la Fundación Social Sembrando Camino y el Instituto Distrital de las Artes de Bogotá - IDARTES.
- *Contrato de Prestación de Servicios Número ER20251-1.1 de 2025 en la Fundación Social Sembrando Camino.*
- *Contrato de Prestación de Servicios Número ER20252-1.1 de 2025 en la ejecución del Convenio* ***1929 de 2025*** entre la Fundación Social Sembrando Camino y el Instituto Distrital de las Artes de Bogotá - IDARTES.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2025.

Lucas Mauricio A. Villota
Fundación Social Sembrando Camino
Director de Proyectos

Proyectó: Sofía Daniella Peinado Ruiz
Asistente Administrativa
Fundación Social Sembrando Camino